



CONCURSOS REGIONALES

San Martín



Innovación Empresarial

ANEXOS



Impulsado por:

A través de:





CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN	3
ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO	5
ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS	7
ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	10
ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	15
ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE	18
ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL	21
ANEXO 8: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.....	22

ANEXO 1: ÁREAS PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

El presente Anexo define las Áreas de Especialización Inteligente (AEI) priorizadas por la región San Martín, en el marco del **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento de la región San Martín**, que ha sido formulado bajo el enfoque de especialización inteligente, orientando el desarrollo productivo regional hacia áreas con alto potencial de transformación económica, generación de valor agregado, diferenciación competitiva y sostenibilidad, a partir de sus ventajas competitivas territoriales y capacidades instaladas del ecosistema regional.

Las soluciones innovadoras deberán implementarse de manera directa en algunas de las **Áreas de Especialización Inteligente**, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, competitividad, resiliencia y sostenibilidad de las actividades priorizadas.

- **Área de Especialización Agroindustria**

Incrementar la productividad agrícola y la exportación de productos industrializados, gestionando de manera sostenible los recursos y contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional. Esta área comprende, a modo referencial, el mercado orgánico para café y cacao, el café de especialidad, productos con valor agregado como palma aceitera, cacao, café y palmito, alimentos funcionales, cultivos tradicionales como arroz, maíz, plátano y palmito, cultivos emergentes como limón tahití, piña, naranja, yuca, coco, sacha inchi, jamaica, cocona, huasaí y menestras, así como especies alimentarias nativas.

- **Área de Especialización Turismo**

Impulsar y fortalecer una oferta turística diversificada, competitiva, sostenible y de calidad, promoviendo los destinos de naturaleza, aventura y cultura para el turista nacional y extranjero. Incluye, de manera referencial, el turismo de naturaleza, turismo especializado, turismo de aventura, turismo cultural, turismo comunitario, turismo gastronómico y agroturismo.

- **Área de Especialización Pecuaria**

Promover y desarrollar una actividad pecuaria productiva y próspera en la región, basada en la competitividad de sus productos y derivados, haciendo uso adecuado de los recursos naturales para asegurar su sostenibilidad y reducir su vulnerabilidad frente a eventos climáticos adversos. Comprende, a modo de ejemplo, la ganadería sustentable y el mejoramiento de razas, la crianza de animales menores como aves y cuyes, la apicultura y el desarrollo de productos pecuarios procesados.

- **Área de Especialización Acuicultura**

Fortalecer el desarrollo de la actividad acuícola, promoviendo una acuicultura competitiva y ambientalmente sostenible, contribuyendo al crecimiento del empleo y la seguridad alimentaria. Esta área incluye, de manera referencial, productos acuícolas procesados especializados como paiche, especies amazónicas y especies exóticas, el mercado gourmet asociado al paiche, especies amazónicas y camarón gigante, así como la producción de semillas y/o alevines de especies amazónicas y exóticas.

- **Área de Especialización Forestal No Maderables**

Promover la preservación del ecosistema sanmartinense para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables y conexos. Comprende, a modo de ejemplo, la conservación de bosques, la agricultura protegida y el aprovechamiento de shiringa (caucho natural) y otros productos forestales no maderables.

Enfoque Transversal: Economía Circular

De manera transversal, en coherencia con el enfoque y con el marco normativo nacional e internacional en materia de economía circular (EC), las propuestas podrán incorporar de manera

verificable el enfoque de economía circular en cualquiera de las Áreas priorizadas.

En ese sentido, las propuestas podrán:

- Incorporan una perspectiva de ciclo de vida del producto, servicio o proceso intervenido.
- Contribuyen a la creación de valor económico, ambiental y social.
- Mejoran la productividad y la eficiencia en el uso de materiales, energía y recursos.
- Integran innovación o desarrollo de modelo de negocio orientado a la sostenibilidad.
- Aplican estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad^[1]
- Establecen indicadores medibles que permitan evaluar el desempeño circular y su contribución a la competitividad regional.

Las propuestas deberán evidenciar su implementación directa en alguna de las Áreas de Especialización priorizadas, generando impactos verificables en productividad, competitividad, sostenibilidad ambiental y/o generación de valor agregado.

La mención de actividades o nichos específicos tiene carácter referencial y no implica la incorporación de nuevas áreas distintas a las definidas en el PDE de la región San Martín.

^[1] Estrategias y acciones que contribuyen a la circularidad: **recuperar valor** (logística inversa, reciclaje, recuperación de materiales y energía), **retener valor** (logística inversa, restaurar, remanufacturar, mantener y reparar, compartir para intensificar el uso, reutilizar con un nuevo propósito y reusar), **crear valor agregado** (simbiosis industrial, abastecimiento y adquisición circular, optimización de procesos y diseño para la circularidad) y **regenerar ecosistemas** (regeneración de ecosistemas degradados).

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES¹ DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

La **Entidad Solicitante** (ES) debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Personas jurídicas de los sectores productivos⁸ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- b) Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo**⁹, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.
- c) Que registre ventas anuales en el **año 2024 superiores a S/. 0** hasta S/ 8,755,000.00.
- d) Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región San Martín**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- e) Haber sido constituida ante una oficina registral de la región **San Martín**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP².
- f) Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionado a las áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.
- g) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>
- h) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnovate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate, **el Informe Técnico – Financiero del último hito**. De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber finalizado (estado FINALIZADO con una Resolución de Cierre) el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.
- i) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
- j) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
- k) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
- l) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.
- m) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnovate (esto dado a incumplimientos contractuales)
- n) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnovate.

El representante legal de la Entidad Solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
- b) No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.

¹ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación.

² Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.



- c) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnovate (esto dado a incumplimientos contractuales).

Sobre el **Proyecto**:

- a) Que el proyecto que se postula no vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- b) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado.
- c) Que la información consignada en el proyecto presentado a ProInnovate es veraz. No presentar el mismo proyecto o similar proyecto en la misma convocatoria.
- d) Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponda³.
- e) Proyectos cuya solución innovadora se implemente en procesos, productos o servicios de las áreas de especialización priorizadas por la región⁴: i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables. Adicionalmente podrá incorporar el área transversal priorizada por la región: Economía Circular, que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.
- f) Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- g) Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- h) No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnovate.

³ Ley General del Medio Ambiente 28611.

⁴ Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).

ANEXO 3: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

Nota: Firma el representante legal de la Empresa

REQUISITOS LEGALES ⁵	Sí cumpla (Marcar con una x)
La Entidad Solicitante (ES) debe cumplir los siguientes requisitos legales:	
a) Es persona jurídica de los sectores productivos ⁸ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido.	
b) Por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de esta convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. El funcionamiento continuo se refiere a la fecha de inicio de actividades.	
c) Que registre ventas anuales en el año 2024 superiores a S/. 0 hasta S/ 8,755,000.00	
d) Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la región San Martín , conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.	
e) Haber sido constituida ante una oficina registral de la región San Martín , lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP.	
f) Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIU), relacionado a las áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIU no permita identificar con claridad dicha relación; la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.	
g) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tenga sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N° 032-2021-OEFA/CD) se verificará en el siguiente enlace: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/	
h) No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnovate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate, el Informe Técnico – Financiero del último hito . De resultar seleccionado, para la firma del nuevo Contrato de Adjudicación de RNR debe haber finalizado (estado FINALIZADO con una Resolución de Cierre) el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación.	
i) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.	
j) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.	
k) No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.	
l) Los accionistas o participacionistas de las entidades solicitantes no tengan sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
m) No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnovate (esto dado a incumplimientos contractuales).	
n) Que el representante legal, socios y/o accionistas no sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de ProInnovate.	
El/los representantes(s) legal(es) de la Entidad Solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos legales:	

⁵ Acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT y otros medios de verificación

o)	No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.	
p)	No tener sentencia consentida y/o ejecutoriada por delitos contra la administración pública en agravio del Estado.	
q)	No tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en ProInnovate (esto dado a incumplimientos contractuales)	
r)	Marcar este casillero si y sólo si la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT y cumplen con presentar una copia simple de la Resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT. Si no tiene deuda con SUNAT dejar en blanco este casillero.	
El proyecto presentado al concurso debe cumplir con los siguientes requisitos:		
s)	Que no vulnere derechos de propiedad y/o no muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.	
t)	Que no sea financiado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.	
u)	Que la información consignada en el proyecto presentado es veraz.	
v)	No presentar el mismo o similar proyecto en otro concurso Regional de San Martín.	
w)	Que el proyecto cumpla con la normativa ambiental vigente del Perú, en lo que le corresponda.	
x)	Proyectos cuya solución innovadora se implemente en procesos, productos o servicios de las áreas de especialización priorizadas por la región ⁶ : i) Agroindustria, ii) Turismo, iii) Pecuario, iv) Acuicultura, y v) Forestal No Maderables. Adicionalmente podrá incorporar el área transversal priorizadas por la región: Economía Circular, que contribuya a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad.	
y)	No se encuentra relacionada con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.	
z)	Que los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
aa)	Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.	
bb)	No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de ProInnovate.	
cc)	El proyecto fue registrado en el Sistema en Línea de ProInnovate por el Representante Legal de la E.S.	

En caso de surgir contradicciones entre las bases, sus anexos y formatos, tendrán prelación las condiciones establecidas en las bases del concurso.

En tal sentido, declaro que mi representada cumple de manera íntegra los requisitos descritos en las Bases para poder ser beneficiaria del concurso.

⁶ Priorizados en su Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE).



Asimismo, me comprometo a:

i) Acatar el resultado del proceso de evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento de que los mismos son inapelables.

ii) Cumplir estrictamente la normativa ambiental vigente a nivel nacional y en el sector pertinente al proyecto, y que adoptará medidas mitigatorias y de control en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana, durante la ejecución del proyecto.

NOTA: ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo hacer una verificación en cualquier etapa del concurso (incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso al que postulo) o durante la ejecución del proyecto adjudicado.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada por lo que no puede ser modificada o alterada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI:

Correo electrónico:

ANEXO 4: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

1. Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con los Recursos No Reembolsables o con aporte de la Entidad Solicitante.

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo "*Honorarios*") que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo "*Incentivos*").
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado a cada proyecto, está compuesto por hasta **S/ 200,000.00**.
- iii. La Entidad Solicitante debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto. Como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros.
- iv. Se considerarán gastos elegibles aquellos que sean necesarias para mitigar los impactos negativos de las actividades directamente relacionadas con los proyectos y para adecuar su ejecución a la normativa vigente ambiental.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios e Incentivos	<ul style="list-style-type: none">• Honorarios de los recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestas.• Honorarios a tesis (corresponden a Recursos Humanos Adicionales).	<ul style="list-style-type: none">• Recursos humanos Adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto.• Honorarios a tesis (correspondiente a recursos humanos Adicionales)• Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto.	<ul style="list-style-type: none">• Valorización del tiempo del Coordinador general y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante.• Valorización del tiempo de los recursos humanos directamente involucrados en la ejecución del proyecto de las Entidad Solicitante.

Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para equipamiento / costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/1,000 nuevos soles de los RNR). 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías	<p>Máximo 30% de los RNR</p> <ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo⁷ (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Contratación del profesional para la formulación del proyecto⁸, máximo S/7 000.00 de los RNR. Estudios/prueba de mercado. <p><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo Técnico en temas asociados directamente al proyecto. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Contratación del profesional para la formulación del proyecto⁹, máximo S/ 3 000.00. Estudios/prueba de mercado. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV, en caso la consultoría lo realice una persona jurídica <p><u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u></p>	<p>No Aplica</p>

⁷ En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

⁸ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

⁹ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante para ayudar en la etapa de formulación del proyecto. Estos profesionales deberán provenir de alguna de las siguientes personas jurídicas peruanas: Universidades, Institutos de Educación Superior, Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación, Incubadoras o Gremios Empresariales.

Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none"> Servicios relacionados al desarrollo de la de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. Servicios de desarrollo de software. Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto (equipo técnico, coordinador administrativo y consultores). Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Membresía para la firma digital acreditada por INDECOPI para la gestión del proyecto ante ProInnovate. Podrá ser reconocido antes de la firma del Contrato de Adjudicación de los RNR. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios relacionados al desarrollo de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. Servicios de desarrollo de software. Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. Seguros de cualquier tipo. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Gastos de difusión de los resultados del proyecto. Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IG.V. En caso de que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ¹⁰	<p>Máximo 10% de los RNR</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo. Pasantías relacionadas directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo. Pasantías relacionadas directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IG.V. La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de 	No Aplica

¹⁰ Ver escala de viáticos en el numeral 4 de este Anexo.



Partidas Presupuestales	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción. <ul style="list-style-type: none"> • <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u> 	<u>ejecución del proyecto.</u>	

2. Gastos No elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/ 320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370



Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)/ * Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO 5: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

1. La **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR de acuerdo con lo establecido en las bases finales del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa con ProInnovate.
2. La **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín** dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante tenga en ejecución uno o más Contratos/Convenios de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate, según literal ix del numeral 15 de las bases del concurso, con la excepción de que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto que tenía en ejecución durante la postulación. Para lo cual la información será provista por ProInnovate.
3. **Reunión previa:** Antes de la firma el contrato, la Entidad Solicitante seleccionada, Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y ProInnovate a través del Ejecutivo de Proyecto asignado, deberá realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR con la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - b. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos proyectos no podrán ser ejecutados ya que se les considerará como **desaprobados por cambio de presupuesto**.
 - c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - d. Elaborar y aprobar el resumen técnico/presupuestal del proyecto, el cual será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - e. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto.
 - f. Informar a la ES, sobre los requisitos y compromisos contractuales, asumidos para la ejecución del proyecto y las consecuencias de su incumplimiento o Informar a la ES sobre su compromiso de cumplir oportunamente con su aporte de cofinanciamiento; mantenimiento y uso exclusivo de la cuenta corriente del proyecto para la ejecución de gastos aprobados y elegibles y; plazo de vigencia de la carta fianza.
 - g. Evaluar la participación de los miembros del Equipo Técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
 - h. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
 - i. Se recomienda que el Representante Legal y Coordinador General del Proyecto se presenten en la reunión de planificación con su firma electrónica acreditada por INDECOPI para la firma de los documentos.

- 4. Documentos para la firma del contrato de adjudicación:**
- Si la Entidad Solicitante es una Cooperativa, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
 - Vigencia de poder del representante legal de la Entidad Solicitante.
5. El Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), debidamente firmado por la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín y la Entidad Solicitante, deberá ser remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación por correo electrónico del Ejecutivo del Proyecto de ProInnovate.
6. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Beneficiaria (EB)** una vez firmado el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
7. El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
- Objeto del Contrato, duración y vigencia.
 - Identificación de las partes.
 - Obligaciones de la Entidad Solicitante durante y posterior a la ejecución del proyecto.
 - Compromiso de confidencialidad.
 - Derechos de Propiedad Intelectual.
 - Domicilio Actualizado de las partes.
- 8. Documentos para el primer desembolso:**
- Carta con los datos de la cuenta corriente a nombre de la Entidad Solicitante, la que deberá ser exclusiva para proyecto, y donde se realizarán los desembolsos de los RNR (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
 - Carta Fianza en favor de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín con RUC 20102426810. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre¹¹ realizada por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnovate. La carta fianza tener las siguientes características:
 - ✓ Debe ser emitida por el monto de **S/5,000**.
- 9. Sobre temas de Propiedad Intelectual:**
- Para efectos de la propiedad intelectual, ProInnovate tendrá en cuenta lo siguiente:
- La Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
- Sobre la Ejecución de Proyectos**
10. La ejecución del proyecto está a cargo de la Entidad Beneficiaria (EB), mientras que el seguimiento corresponde a ProInnovate con el soporte de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. Ambas partes se sujetan a lo establecido en:
- Las bases del presente concurso.
 - El Manual Operativo del Proyecto.

Sobre la Participación de ProInnovate

¹¹ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.



11. ProInnovate realizará la supervisión técnica-financiera y el seguimiento de las iniciativas adjudicadas, conforme a sus lineamientos y procedimientos operativos vigentes con el soporte de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín. Asimismo, será responsable de efectuar los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de Desembolsos y el Cuadro de Hitos.

ANEXO 6: MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV del Coordinador Administrativo y del Equipo Técnico: Entidad Solicitante y RRHH Adicionales a ser contratados en el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo junto con este formato.

WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL
DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:						
Dirección:						
Teléfono:			Celular:			
Correo electrónico:						
Centro de labores actual:						
DNI:						
RUC:						
Relación con el proyecto (Marcar con X)	Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:	

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ¹²
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

¹² Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

--	--	--	--

ACTIVIDAD PROFESIONAL ¹³

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ¹⁴

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS¹⁵

¹³ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

¹⁴ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

¹⁵ Vinculados con la especialidad del proyecto.

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar (ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de ----- (indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad ----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Recurso Humano Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----“(nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad Solicitante), presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto, tomando conocimiento que los mismos son inapelables.

FIRMA
 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:
 DNI / CE:
 Fecha y lugar:
 Colegiatura N° (si corresponde):
 Vise cada hoja y firme

ANEXO 7: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL

I. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:	-
Cursos y/o Programa de Especialización:	-
Experiencia:	-
Conocimientos para el puesto	Conocimientos técnicos: -
Habilidades o Competencias	-

II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a)

ANEXO 8: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Advertencia: Este formulario de postulación es referencial, las Entidades Solicitantes deberán desarrollar el Formulario de Postulación en el Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe>). No se recibirán propuestas en forma física.

SECCIÓN A: Datos generales del proyecto

- A.1. Datos generales del proyecto
- A.2. Datos de la entidad Solicitante
- A.3. Antecedentes de la Entidad Solicitante

SECCIÓN B: Identificación del problema u oportunidad

- B.1. Identificación del problema u oportunidad
- B.2. Sobre la solución Innovadora

SECCIÓN C: Información de Mercado y Viabilidad Financiera

- C.1. Describa el Modelo de negocio y la estrategia empresarial del proyecto.
- C.2. Video de presentación
- C.3. Situación Financiera
- C.4. Objetivos
- C.5. Descripción de la Metodología
- C.6. Impactos Esperados
- C.7. Presentación del equipo técnico
- C.8. Nivel de madurez de la tecnología (que forma parte del proyecto)
- C.9. Potencial de Contribución a la Adaptación y/o Mitigación al Cambio Climático
- C.10. Propiedad intelectual

SECCIÓN D: Presupuesto

- D.1. Presupuesto del proyecto

SECCIÓN E: Adjuntos

- E.1. Adjuntos